

Autoriza Proyecto "Implementación Medidas de Seguridad Vial, Para Cruce Peatonal Escolar, Escuela Pangué Arriba, Comuna de San Rafael", camino K-405, a Ilustre Municipalidad de San Rafael.

TALCA, 07 AGO 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Provincia de Talca, VIIª Región del Maule.
- El Artículo 36° del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 420 ingresado el 06.07.2015 de Sra. Claudia Díaz Bravo, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Rafael, mediante el cual solicita autorización para ejecutar las obras del proyecto "**Implementación Medidas de Seguridad Vial, Para Cruce Peatonal Escolar, Escuela Pangué Arriba, Comuna de San Rafael**".
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público K-405, "Cruce Ruta 5 (San Rafael) - Cruce K-45 (Plaza Pelarco)", que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector San Clemente Poniente, Talca, Maule, Pelarco y Río Claro, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino Rol K-55, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Fernando González Flores.

**RESUELVO
(EXENTO)**

D. R. V. VIIª REGIÓN N°

1365

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 07 AGO 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, a ejecutar las obras del proyecto "**Implementación Medidas de Seguridad Vial, Para Cruce Peatonal Escolar, Escuela Pangué Arriba, Comuna de San Rafael**".

Las obras se emplazarán en el camino público K-405, "Cruce Ruta 5 (San Rafael) - Cruce K-45 (Plaza Pelarco)", y consiste en la implementación integral de medidas de seguridad vial frente a la Escuela Pangué Arriba, ubicada en el Dm 9.800 del mencionado camino.

Dichas medidas de seguridad contemplan la instalación de dos resaltos reductores de velocidad, dos señales luminosas intermitentes de velocidad máxima 30 km/h, señalización vertical, demarcación de calzadas, tachas reflectantes y vallas peatonales.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor del Director Regional de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización de la obra Implementación Medidas de Seguridad Vial, Escuela Pangué Arriba en camino K-405, comuna de San Rafael.

Valor : 50 U.F.

Plazo : 15 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución de la obra Implementación Medidas de Seguridad Vial, Escuela Pangué Arriba en camino K-405, comuna de San Rafael.

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : 80 U.F.

Plazo : 15 Meses

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Carlos Díaz Correa**, para lo cual un representante de la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **carlos.diaz.c@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras a la Inspección Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, **Sr. Fernando González Flores** al correo electrónico **fernando.gonzalez@mop.gov.cl**.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

2.5 Previo al inicio de las obras, la Inspección Fiscal deberá coordinar una reunión con el Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, quien visará que el proyecto de señalización y demarcación vial cumpla con las disposiciones de esta materia.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1** Queda establecido que la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que actúe durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 3.2** El encargado de las obras deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.3** La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el chequeo de esta información.
- 3.4** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 3.5** En todo momento se deberá mantener el libre tráfico, de los vehículos que circulen por el camino de uso público.
- 3.6** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 3.7** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa / según procedimiento
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis Próctor o D máx.-min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada sector
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada sector
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada sector
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada sector
	Control de compactación	1 en cada sector

Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por sector a imprimir
	Control de riego	1 por sector a imprimir
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)
	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	2 por sector
Mezclas asfálticas en caliente: - Concreto asfáltico - Binder - Base asfáltica	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	Cada 100 m
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314.A MC-V5
Aceras de hormigón	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por sector
	Control de compactación sello	Cada 100 ml
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
	Control de compactación Base	1 cada 100 ml
Casetas para paraderos de locomoción colectiva	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada caseta
	Compactación sello y base	1 por cada caseta
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material

- 3.8** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.9** El plazo para ejecutar las obras será de **90 días corridos** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.10** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 3.11** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:

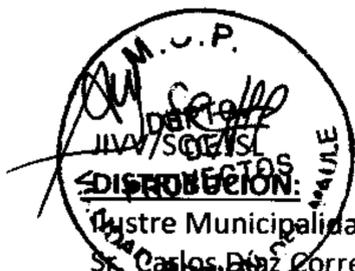
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías. Estas deberán mostrar el sector de las obras, previo a su ejecución y el mismo sector posterior a las obras. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje y Rol del camino correspondiente.
- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
- c) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
- d) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b) y c).

4.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a la **Ilustre Municipalidad de San Rafael**.

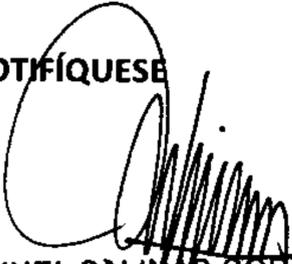
4.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del proyecto "**Implementación Medidas de Seguridad Vial, Para Cruce Peatonal Escolar, Escuela Pangué Arriba, Comuna de San Rafael**", el camino K-405 se ha visto mermado en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.

4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesaria ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Ilustre Municipalidad de San Rafael
Sr. Carlos Díaz Correa, I. Fiscal Vialidad Talca
Sr. Fernando González Flores, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2015/49
Proceso N° 9034868 /


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



ORD.: 420 /

ANT.: ORD. N° 264/06.05.2015 de Alcalde (S) Ilustre Municipal San Rafael.

ORD.: D.R.V. VII° R.N° 946 de fecha 16 Junio 2015

MAT.: Entrega de Observaciones a Proyecto: "IMPLEMENTACION MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PARA CRUCE PEATONAL ESCOLAR, ESCUELA PANGUE ARRIBA, COMUNA DE SAN RAFAEL"

SAN RAFAEL, 30 DE JUNIO DE 2015.

**DE: CLAUDIA DIAZ BRAVO
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

**A: MANUEL SALINAS CORNEJO
 DIRECTOR DE VIALIDAD, REGION DEL MAULE**

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, saludo cordialmente a usted y presento el proyecto con las observaciones subsanas del proyecto denominado:

"IMPLEMENTACION MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PARA CRUCE PEATONAL ESCOLAR, ESCUELA PANGUE ARRIBA, COMUNA DE SAN RAFAEL".

INCL.: Tres copias de carpeta de proyecto con:

- Minuta de respuestas
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto
- Planos
- CD con respaldo digital

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

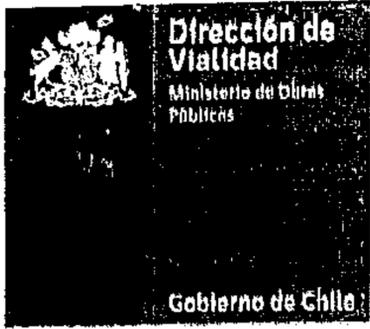
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
06 JUN 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACION
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> REG.H.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PLANA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
<i>[Signature]</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
FIRMA:	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CL - T - L - CA.
07. Jul. 2015	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

**CLAUDIA DIAZ BRAVO
 ALCALDESA
 I. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

CDB/FVM/CZJ/jpa
DISTRIBUCIÓN

- La Indicada.
- C.i. Secplac. Archivo
- Correlativo

P- 0 946576



946

ORD.: D.R.V. VIIª R. Nº _____ /

ANT.: ORD. N° 264/06.05.2015 de Alcalde (S) Ilustre Municipalidad San Rafael.

MAT.: Remite observaciones a proyectos "Implementación Medidas de Seguridad Vial, para Cruce Peatonal Escolar, Escuela Alto Pangué, Comuna de San Rafael" y "Mejoramiento y Construcción de Garitas Peatonales, San Rafael".

INCL.: - Copia de ANT.
- Carpeta de proyectos (2)

Talca, 16 JUN 2015

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD, VIIª REGIÓN DEL MAULE

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

En atención a documento citado en el ANT., referente a la presentación de los proyectos "Implementación Medidas de Seguridad Vial, para Cruce Peatonal Escolar, Escuela Alto Pangué, Comuna de San Rafael" y "Mejoramiento y Construcción de Garitas Peatonales, San Rafael", que pretenden ejecutar obras en la faja fiscal de varios caminos públicos. Esta Dirección Regional de Vialidad informa que se debe atender las observaciones que se señalan a continuación en una nueva presentación que deberá incluir tres carpetas de cada proyecto y respaldo digital de los mismos.

Implementación Medidas de Seguridad Vial, para Cruce Peatonal Escolar, Escuela Alto Pangué, Comuna de San Rafael

Deberá modificar la tabla de Señales Verticales dejando la altura mínima de 2,0 m y máxima de 2,2 medidos desde el piso hasta la parte baja del letrero.

Deberá considerar un ancho mínimo de 3,0 m para la pista de detención de buses, además ésta deberá tener la geometría mínima indicada en la lámina 4.703.001 del Volumen 4 del Manual de Carreteras, paradero tipo en la berma.

Mejoramiento y Construcción de Garitas Peatonales, San Rafael

Deberá incluir un cuadro resumen con los caminos públicos bajo la tuición de la Dirección de Vialidad que se pretenden intervenir. Éste deberá incluir el Rol correspondiente, kilometraje según las balizas oficiales, costado derecho o izquierdo según el sentido de avance del kilometraje, y alguna observación.

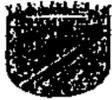


DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de San Rafael
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
ORD/2015/60
Proceso N° 8885510 /

Saluda Atentamente a Ud.,

MANUEL SALINAS CORNEJO
CONSTRUCCION CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE TALCA
 I. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

ORD.: 264/

ANT.: No hay

MAT.: Entrega de Proyectos, Comuna San

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
 DE DIRECTORA:

<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
FECHA REGISTRO DE PROYECTOS	<input type="checkbox"/> REHIL
FECHA: 11. MAY. 2015	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PATRIA.
	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

SAN RAFAEL, 06 DE MAYO DE 2015.

DE: LEOPOLDO MAULEN SEPULVEDA
 ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

A: MANUEL SALINAS CORNEJO
 DIRECTOR DE VIALIDAD, REGION DEL MAULE

De mi consideración:

Por intermedio de la presente, saludo cordialmente a usted y presento proyectos denominados:

"IMPLEMENTACION MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL, PARA CRUCE PEATONAL ESCOLAR, ESCUELA ALTO PANGUE, COMUNA DE SAN RAFAEL".

"MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE GARITAS PEATONALES, SAN RAFAEL".

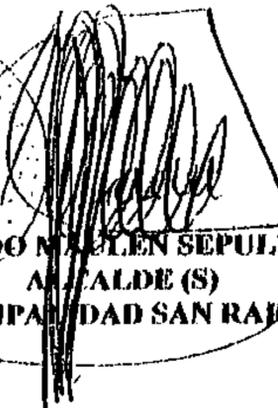
Cabe mencionar que el proyecto de seguridad vial es emplazado en la ruta K405 que comunica las localidades de San Rafael con Pelarco, por ende se solicita la aprobación por parte de Vialidad para su posterior postulación al PMU.

Con respecto al proyecto de garitas peatonales, se considera la remodelación de garitas peatonales entre las cuales hay garitas emplazadas en caminos enrolados por Vialidad, por lo cual se solicita la aprobación de los emplazamientos denominados: Maitenhuapi 1, Pangue Abajo 1, Pangue Abajo 3, Pangue Abajo 4, Pangue Abajo 5, Pangue Arriba 4, Pangue Arriba 5 y Pangue Arriba 6. Cabe mencionar que en las remodelaciones y reconstrucciones se consideran en los emplazamientos existentes.

Así también se solicita la autorización para la construcción de dos garitas peatonales para el sector Villa Bicentenario y Villa Nueva Esperanza.

Finalmente se solicita la autorización para la instalación de luminarias solares junto a cada garita peatonal.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


 LEOPOLDO MAULEN SEPULVEDA
 ALCALDE (S)
 I. MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LMS/FVM/CZJ/jpa

DISTRIBUCIÓN

- La Indicada.
- C.I. Secplac.Archivo
- Correlativo

Rec. 2778133